

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FABIO RAMIREZ M – S.A.S.
DEMANDADO	INTEGRADOS IPS LIMITADA
RADICADO	2019-00010
ASUNTO	SUSPENSION PROCESO

Se ordena incorporar al expediente el proveído median el cual el Tribunal Superior de Medellín, acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada y coadyuvado por el apoderado judicial de la demandante, recurso interpuesto frente a la sentencia proferida por este Despacho el pasado 16 de septiembre de 2019.

Comoquiera que ambas partes solicitaron la suspensión del proceso, con el fin de llegar a un acuerdo transaccional para dar por terminado este litigio, el Despacho accede a ello, por encontrar que es procedente legalmente, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P. En consecuencia, se suspende el presente proceso desde la presentación del memorial que obra a fl. 104, esto es, desde el 17 de agosto de 2021 **hasta el 19 de octubre de 2021**.

Una vez reanudado el proceso, y de no haberse presentado solicitud de terminación por las partes, se dispondrá el REMITIR el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín – Reparto para que continúe con su conocimiento por cuanto en la demanda principal y en la demanda en acumulación se encuentran aprobadas la liquidación de costas y crédito.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b17e30e7a957defa438891f20b2d07aafe1d7b2bc9ce03cbbc547cc29604
9289

Documento generado en 08/09/2021 06:06:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>